

III.Otras disposiciones y actos

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Resolución 1141/2022, de 16 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria de ayudas para realización del doctorado industrial en el sector del envase y embalaje (extracto)

202211210095351

III.4108

BDNS: 659950

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/659950>).

Primero. *Beneficiarios.*

1. Dado el singular carácter de la convocatoria, se pueden considerar beneficiarios de la presente ayuda, tanto el doctorando propiamente dicho, como la empresa que promueve en su seno la actuación.

2. Respecto al doctorando se deberán cumplir una serie de requisitos:

a) Estar matriculado o admitido en un programa de doctorado de la Universidad de La Rioja para el curso 2022-2023 en el momento de presentación de la solicitud. Aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado de la Universidad de La Rioja, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato. Si a la fecha de firma del contrato estos candidatos no estuvieran matriculados en un programa de doctorado de la Universidad de La Rioja, el contrato no podrá formalizarse. En el supuesto de darse esta circunstancia deberá indicarlo expresamente en su solicitud.

b) Haber obtenido el título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario o máster universitario, o bien, el período de formación del Programa de Doctorado, en una fecha que habrá de estar dentro de los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. En el caso de poseer más de un título oficial, se considerará la fecha de obtención del más antiguo.

c) Excepcionalmente podrán ser admitidos candidatos que hayan terminado sus estudios antes de dicha fecha si la Comisión de Investigación de la Universidad de La Rioja considera suficientemente justificadas las razones que hubieran motivado el retraso en el comienzo de la formación investigadora, que serán detalladas sucintamente por el candidato en su solicitud.

d) No haber disfrutado de una ayuda predoctoral en forma de contrato de duración superior a 12 meses, con anterioridad a la presentación de la solicitud.

e) No tener una participación en el capital de la entidad contratante o en otra relacionada accionarial o socialmente con la misma, que suponga una capacidad de control efectivo, directo o indirecto, de la entidad.

f) No estar incluida como persona candidata en la solicitud de más de una entidad.

g) No será objeto de subvención la contratación del cónyuge, descendientes y demás parientes que tengan relación de parentesco, por consanguinidad o afinidad, hasta el 2º grado inclusive, con el/la empresario/a o con quienes tengan el control de la entidad, ostenten cargos de dirección o formen parte de los órganos de administración de la misma.

3. Respecto a la empresa se deberán cumplir una serie de requisitos:

Se podrán beneficiar de la presente convocatoria las empresas públicas o privadas, entendiendo como tales a toda sociedad mercantil, independientemente de su forma jurídica, cuyo objeto social sea de carácter industrial o mercantil. Adicionalmente podrán ser beneficiarios las Fundaciones, los Centros tecnológicos de ámbito estatal y Centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.

a) Tener la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir todas las obligaciones que se asumen con la aceptación de la ayuda.

b) La existencia de un contrato laboral o mercantil a tiempo completo con el doctorando. Los contratos podrán ser previos a la fecha de resolución de concesión de la ayuda. En caso de formalizarse con posterioridad, estos deberán realizarse en un plazo máximo de 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de concesión. Una copia de los contratos firmados se remitirá al Vicerrectorado con competencias en materia de investigación de la Universidad de La Rioja en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato o desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión si el contrato se hubiera celebrado con anterioridad. La incorporación del personal se producirá dentro del plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la firma del contrato.

c) Tener suscrito un Convenio marco de colaboración para el desarrollo de tesis doctoral, entre la empresa y la Universidad de La Rioja. En el supuesto de que, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el convenio o acuerdo no se hubiera formalizado, deberá presentarse un documento en el que las partes (la entidad del entorno académico y del entorno empresarial) se comprometan a tramitar dicho convenio o acuerdo si se concede la ayuda.

d) La empresa garantizará que las retribuciones anuales no podrán ser inferiores a lo estipulado en la normativa vigente y el Estatuto del Personal Investigador en Formación.

e) Tener su domicilio social o centro de trabajo en La Rioja.

Segundo. *Objeto.*

El objeto de esta convocatoria es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de una ayuda para el desarrollo de proyectos de doctorado industrial en una entidad del entorno productivo asociado al sector del envase y el embalaje.

El proyecto de investigación de doctorado industrial se desarrollará en la empresa, y, al mismo tiempo, en el seno de un Grupo de Investigación de la Universidad de La Rioja, en el que el personal investigador tiene que llevar a cabo su formación investigadora, y que debe dar lugar a una tesis doctoral con mención de doctorado industrial.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Resolución 1141/2022 de 16 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria de ayudas para realización del doctorado industrial en el sector del envase y embalaje.

El texto íntegro de la Resolución de esta convocatoria estará disponible en la siguiente dirección de la página web de la UR: (https://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/plan_propio.shtml)

Cuarto. *Cuantía.*

La ayuda consistirá en una asignación económica de 75.395,37 euros, destinada a la ejecución del citado proyecto de I+D+I en el que el director de tesis, o uno de los codirectores en su caso, actuará como investigador principal. Dicha cantidad, que cubrirá toda la duración del proyecto asociado a la solicitud de acuerdo a las especificaciones de la presente convocatoria, se distribuirá de la manera siguiente:

a) Gastos subvencionables para el entorno académico:

- Financiación para el Grupo de Investigación en el que se integre el personal investigador. Una cantidad máxima de 5.000 euros anuales asignada a sufragar los gastos derivados del desarrollo y ejecución del proyecto de I+D+I asociado a la realización de la tesis doctoral.

- El beneficiario tendrá derecho a la ayuda por precios públicos de matrícula de tutela académica.

b) Gastos subvencionables para el entorno empresarial:

- Una cantidad máxima de 3.000 euros asignada específicamente a sufragar gastos de movilidad del doctorando para las tres anualidades, cuya finalidad sea la asistencia a seminarios, cursos y congresos relacionados con el proyecto de investigación, así como estancias en otras empresas, universidades o centros de investigación.

- Una cantidad máxima de 67.395,37 euros donde serán retribuidos los costes laborales derivados de la contratación del doctorando por parte de la empresa durante las tres anualidades.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sexto. *Otros datos.*

La presentación de solicitudes se dirigirá al Vicerrectorado con competencias en materia de investigación y deberán presentarse mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, las solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja a través del procedimiento de Instancia General (<https://sede.unirioja.es/portal/procedimientos/instancia-general>) de la Sede Electrónica en el que se adjuntará la documentación señalada en la convocatoria.

Junto con la solicitud se deberán presentar, debidamente cumplimentados, los siguientes documentos:

a) Documentación del doctorado:

- Con la participación en el proceso selectivo se presumirá la autorización para que la Universidad de La Rioja recabe los datos de identidad del solicitante, salvo que se haga constar su oposición expresa, en cuyo caso, deberá aportar copia del Documento Nacional de Identidad.
- Curriculum Vitae del doctorando, según modelo normalizado CVN de FECYT.
- Curriculum Vitae Abreviado del Coordinador del Grupo de Investigación, según modelo normalizado de FECYT.
- Certificado académico del doctorando donde conste la nota media del expediente.
- Documento de admisión al doctorado, de la matrícula de doctorado o, en su caso y de acuerdo el artículo 3.2 a), de la preinscripción.
- Memoria científico-técnica del proyecto de doctorado industrial con una extensión aproximada de tres mil palabras en español e inglés.

b) Documentación de la empresa:

- Certificados, relativo a la empresa, de estar al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.
- Acreditación de la capacidad legal del Representante.
- Contrato laboral entre el doctorando y la empresa en el que conste el cumplimiento de los condicionantes señalados en la presente convocatoria o, en su caso, documentación adicional que lo acredite. En su defecto, compromiso de la empresa de contratar al doctorando en caso de aceptación de la solicitud según lo indicado en el artículo 3.3.c).

Logroño a 16 de noviembre de 2022.- El Rector, Juan Carlos Ayala Calvo.